



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL DE INFORMÁTICA  
**RECIBIDO**  
13 ENE. 2017  
HORA: 10:30  
FIRMA: [Firma]

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**

**SECRETARÍA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN N° 1454-CU-2017**

REG. N°  
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA  
11 ENE. 2017  
**RECIBIDO**  
SILVIA M. [Firma]

Huancayo, 11 ENE 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto el Oficio N° 0548-2016-D-FAIIA/UNCP del 21 de diciembre de 2016 a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite acta de Consejo de Facultad sobre encargatura de decanato.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, conforme al Artículo 67° de la Ley, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; y el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitario conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, Artículo 68°;

**Que**, la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la UNCP, prescribe: Los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad y de los estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad continuarán vigentes hasta la elección de los nuevos representantes; y la Décima Disposición Transitoria señala: En las facultades con insuficiente número de docentes con requisitos que exige la Ley y el Estatuto para cubrir cargos, se encargará a los docentes principales o asociados por un periodo máximo de dos años. En caso de no cumplir con lo señalado se integran con otra facultad afín;

**Que**, mediante Resolución N° 0129-CU-2015 se resuelve ratificar por unanimidad lo actuado por el Consejo de Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias y se encarga el decanato al Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa, por el periodo de un año, a partir del 15 de diciembre de 2015 al 15 de diciembre de 2016;

**Que**, en Consejo de Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias realizado el 15 de diciembre de 2016, instalado el Consejo de Facultad bajo la presidencia de la M.Sc. Victoria Ancasi Concha, se dio inicio a la agenda programada, se propuso que sean candidatos los docentes con más años de experiencia laboral, de los cuales de los cuatro que cumplen dichos requisitos, sólo pudo participar el Dr. Rodolfo Tello Saavedra, a quien se le encarga el decanato de la facultad a partir del 15 de diciembre de 2016 hasta la culminación del proceso electoral de elección de Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 04 de enero 2017;

**RESUELVE:**

- 1° **DAR POR FINALIZADA** las funciones como Decano (e) de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias del **Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa**, a partir del 15 de diciembre de 2016 y darle las gracias por los servicios prestados.
- 2° **RATIFICAR** en vía de regularización, el Acta de Consejo de Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias de fecha 15.12.2016 y **ENCARGAR** al **Dr. RODOLFO TELLO SAAVEDRA** el decanato de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, **a partir del 15 de diciembre de 2016** hasta la culminación del proceso electoral de elección de Decano.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL  
HUANCAYO

[Firma]  
MR. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
**SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
HUANCAYO

[Firma]  
DR. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
**RECTOR**